



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409 -2020-MDS

Surquillo, 07 DIC. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 658-2020-GM-MDS de fecha 04 de diciembre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; respecto a la conformación de la Comisión de Subasta Pública de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ordenanza N° 452-MDS, se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Surquillo. Posteriormente a ello, se emitieron las Ordenanzas N° 461-MDS y N° 462-MDS, sustentadas en la prevalencia de las normas relacionadas al internamiento temporal de vehículos que afectan la vía pública en el distrito de Surquillo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2020-MDS, publicado con fecha 13 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el "Reglamento de Subasta Pública de Vehículos Internados en el Depósito Municipal", el cual establece en su numeral IX, que los miembros de la Comisión de Subasta Pública de la Municipalidad Distrital de Surquillo, serán designados por el Alcalde, estando integrado por: (i) Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien lo presidirá. (ii) Un representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y, (iii) Un representante de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Del mismo modo, el artículo 43° de la citada norma, precisa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese sentido a fin de continuar con el procedimiento para la conformación de la Comisión de Subasta Pública de la Municipalidad Distrital de Surquillo, según lo estipulado por la norma de la materia, deberá expedirse la resolución de alcaldía correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

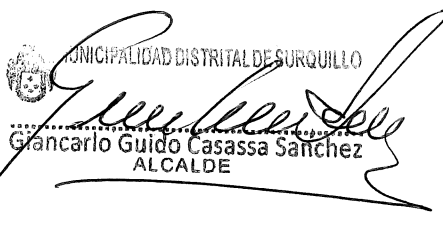
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Subasta Pública de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

- Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Protección del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión de Subasta Pública de la Municipalidad Distrital de Surquillo, para el cumplimiento de las acciones pertinentes según sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Gracarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE

